

Tratos y contratos cotidianos  
en Puerto Rico, 1509-1530

Vida material del mercader  
Tomás de Castellón

Jorge L. Lizardi Pollock

Departamento de Historia  
Centro de Investigaciones Históricas  
Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

## Tomás de Castellón, 1509-1526

En ocasiones, cuando trabajamos aspectos sociales del proceso colonizador tendemos a generalizar, agrupamos ejemplos individuales bajo categorías o modelos manejables, obviando los pormenores que pueda presentar cada individuo. Para evadir riesgos, nos valemos de conceptos rígidos que niegan la heterogeneidad de la historia y empobrecen nuestras observaciones. Para muchos, los mercaderes no son sino acarreadores de mercancías y capital. En los mineros no ven salvo exclusivos removedores de tierra. Mas, con ello borramos muchos perfiles particulares. Perdemos de perspectiva el versátil comportamiento humano frente a las circunstancias materiales y sociales que le rodean así como su esfuerzo por transformarlas. Por ello, en este ensayo he intentado, precisamente, reconstruir una de esas luchas anónimas que se dieron en la complejidad de la temprana vida cotidiana colonial. Lucha que, como bien han observado en otros ejemplos Gary B. Nash y David G. Sweett, tuvo como propósito labrarse “un lugar individual en aquellas sociedades coloniales basadas en la desigualdad estructural de clase, raza y género”<sup>1</sup>.

El caso de mi estudio ha sido el tratante toledano de ascendencia genovesa Tomás de Castellón, los giros y pormenores de su vida. Recuperar la figura de Castellón a través de diversos documentos – sobre todo con una probanza que data del 11 de abril de 1526<sup>2</sup> -- más allá de las breves menciones que le han merecido los libros de historia general, puede ser un provechoso ejercicio comprensivo de

---

<sup>1</sup>SWEET y NASH, 1987, p.17.

<sup>2</sup> La probanza fue escrita poco antes de su muerte en un intento por salvar los problemas que sostenía con la Corona española. Véase la misma transcrita íntegramente como anejo al final de este cuaderno.

actitudes y comportamientos humanos en el contexto de la colonización de las Antillas y la incipiente expansión hacia Tierra Firme. Si bien el tráfico de mercancías, la explotación de haciendas de cañabe, sal y oro, la fundación del primer ingenio azucarero en la isla de Puerto Rico y el cobro de las rentas del almojarifazgo describen la compleja historia material del mercader, intento dar una dimensión más humana a su historia enfocando su devenir cotidiano, así como los problemas familiares y temporales o situaciones particulares que dieron pie a su fortuna y a sus fracasos.

La transcripción de la probanza antes señalada fue lo que originalmente me acercó a Castellón. En ella se describen buena parte de sus dificultades comerciales. Sin embargo, la información que de diversos aspectos de su vida se desprende de otros documentos, -- entre ellos los de la sección de Contaduría y Justicia del Archivo General de Indias --, en especial el extenso pleito que acaece entre sus herederos luego de su muerte, da pie a esta aproximación. Al analizar esta documentación más variada entendí que la accidentada carrera de Castellón como tratante en las Indias no puede explicarse sólo por hechos o leyes económicas externas. En ella entraron en juego problemas vinculados a factores materiales singulares, privados, de su vida familiar, a formas de pensar, y al factor tiempo en diversas dimensiones. La particularidad de Tomás de Castellón no se limita ni lejanamente al papel desempeñado por un mercader en un rígido mercado. Su existencia es una suma compleja de actividades y circunstancias, comprensibles más no predecibles, en ese ancho marco del Caribe y España en el siglo XVI. Así pues la investigación me ha conducido a un perfil complejo de Castellón en donde destaca un individuo con preocupaciones, materiales ciertamente, pero también espirituales; con aciertos, pero también con errores, sacando partido de las circunstancias pero igualmente víctima de ellas y de sus protagonistas. Castellón es

testimonio de valores, solidaridades, y mentalidades de un época. Es un perfil que en su naturaleza singular aclara muchos de los procesos de la conquista. En fin, evidencia la humanidad, tratada de forma maniquea por demasiados historiadores, de aquellos hombres y mujeres que cruzaron el Atlántico persiguiendo lo que la península española les negaba.

### **La vida material**

El amanecer y ocaso de Tomás de Castellón tuvo lugar en medio de la fase inicial de expansión de España en América. Entonces los marineros en el puerto de Sevilla hablaban agitadamente de las posibilidades económicas de las recién ocupadas tierras, entre ellas la isla de San Juan. Los testigos que presentó Castellón en su probanza de abril del 1526 coincidían en señalar el “buen oro” de Puerto Rico y las Antillas. Un mercader experimentado, Diego Ruiz de Barrasa, y quien luego, hacia el 1530 se contaría entre los vecinos mas poderosos de la isla, señalaba con seguridad que en Puerto Rico las naves se detenían a dejar sus mercaderías tanto por “razón del oro” como porque se “venden bien sus mercaderías”<sup>3</sup>. Es probable que testimonios como el ofrecido por Ruiz Barrasa retumbaran en el imaginario popular y de ahí que las riquezas de las Indias se multiplicaran y se proyectaran como infinitas. Señala el historiador Juan Gil que de

---

<sup>3</sup> “Daños recibidos en la renta del almojarifazgo del siete y medio por ciento a su Majestad pertenecientes, los años 1525 y 1526, a causa del embargo mandado a poner sobre los navíos por su Majestad en fin de julio de 1525 hasta el fin de enero de 1526” AGI, Santo Domingo 9, f. 16 vto. En adelante “Daños recibidos en la renta del almojarifazgo, 1525-1526”. Se cita el testimonio de Diego Ruiz Barrasa, ff. 20 vto. al 21.

Además, sobre la vida de Diego Ruiz Barrasa puede consultarse mi tesis de maestría *Mercados, mercaderes y sociedad: Puerto Rico, 1508-1535*, 1997.

acuerdo a las manifestaciones de marineros y mercaderes que viajaban entre América y España desde el 1492, el oro de Indias era más del que cualquier español hubiera soñado, las especies abundantes como en ninguna otra parte, las perlas, la plata y otro sin fin de productos mercadeables en Europa se encontraban a ras de tierra o agua. En fin, en estos relatos las tejas de oro de los palacios de Cipango aguardaban la mano europea<sup>4</sup>.

La conquista dio rienda suelta a los sueños y potencialidades de los inmigrantes. La solución a una tal vez miserable vida material o espiritual en la península parecía hallarse al otro lado del océano. Para muchos, embarcarse, conquistar, mercadear, en fin, enriquecerse a costa de la abundancia ajena, la de los “infieles”, pareció ser la orden del día. El autor puertorriqueño Luis Rivera Pagán señala que a partir del 1492 “descubrir y tomar posesión [de Indias] se convierten en actos concurrentes”, en un “ejercicio extremo de poder” durante el primer siglo de expansión.<sup>5</sup> Este fenómeno, patrocinado por la Iglesia, los Monarcas, los aristócratas y diversos sectores, tenía como norte la multiplicación de los bienes materiales de todo un continente. El arriesgado viaje a través del tenebroso Atlántico no hubiera sido posible sin esta finalidad manifiesta.

Entre el multitudinario éxodo de seres humanos deseosos de cambiar la suerte que corrían en la península encontramos un sinnúmero de tratantes. La diversidad de estos puede verse en los documentos del Archivo General de Indias. Sólo para el caso de Puerto Rico, entre 1508 y 1535 he identificado sobre 143 mercaderes – entre itinerantes y residentes – de los cuales 60 llegaron a residir y avecindarse en las villas de San Juan y San Germán. Una treintena de estos

---

<sup>4</sup> GIL, 1994, p. 285.

<sup>5</sup> RIVERA PAGÁN, 1991, p.14.

comerciantes conformaron una oligarquía mercantil en la colonia y en ella Castellón jugó uno de los papeles mas destacados <sup>6</sup>. De otro lado, la gama de los especuladores cubre desde cargadores y factores hasta taberneros y buhoneros. Además, puede constatarse cómo muchos otros individuos, que no eran comerciantes propiamente, cifraron las esperanzas de su mejoría material en los tratos y contratos indianos. En los inventarios de los navíos igual podemos encontrar un “cargador” que un despensero, un factor que a un marinero, llevando a las islas las mercaderías que hallaron a la mano. Bien podían ser finas o baratas, nuevas o raídas, lo importante era tener algo que vender. Los comerciantes, poderosos u ocasionales, registrados oficialmente o clandestinos, se hicieron cargo de la parte que el Almirante Colón había ideado como eje de su proyecto. No podemos perder de perspectiva que la colonización tuvo como propósito y promesa la ampliación del universo de los mercados<sup>7</sup>. Mas, esta diversidad tuvo como consecuencia experiencias muy heterogéneas. El caso estudiado demuestra cuán arriesgada o benévola podía resultar la inversión en las lejanas tierras del “Mar Océano”. El desenlace de muchas actividades mineras y comerciales era aún incierto. La organización económica de las islas y su producto estaban sujetas a métodos particulares del proceso de colonización experimentados sobre la marcha y a otros elementos impredecibles como el clima, la política y la tecnología <sup>8</sup>. Participar en la articulación de colonias mineras y productoras de materia prima destinada a abastecer los mercados occidentales, así como en la conversión de dichos territorios en mercados cautivos de mercaderías españolas, podía generar

---

<sup>6</sup> Véase LIZARDI POLLOCK, 1997, Cap. III, pp. 67-120, “Los mercaderes y la sociedad colonial”.

<sup>7</sup> Véase KONING, 1976, y MORRISON, 1942.

<sup>8</sup> La historiografía aún aguarda por investigaciones comparadas de los procesos de reconquista del territorio ibérico y las islas Canarias con los de América.

una ganancia inaudita, pero también degenerar en un absolutos desastres económicos y familiares.

Es en el bullicioso proceso de circulación de mercancías que Tomás de Castellón encuentra un cómodo radio de acción. En gran medida, la versatilidad de sus negocios se debía al vínculo que siempre sostuvo con los mercados. Y aquí debo hacer un paréntesis pues los mercaderes fueron el motor de la conquista. Recordemos en primer lugar que la sociedad española del siglo XVI es fundamentalmente precapitalista. El capital que dominó el proceso conquistador fue el de los grandes y pequeños mercaderes europeos<sup>9</sup>. La Europa del siglo XVI no conocía una burguesía empresarial capitalista. La ausencia de capitalistas industriales permitió el amplio dominio de los intereses mercantiles a lo largo del siglo XVI. En sus manos se acumulaba el capital existente. Por ello personalidades como los hermanos Tomás y Jácome de Castellón tuvieron ventaja sobre otros individuos, gracias a la posición que ocupaban con respecto a los mercados. Como ha evidenciado Ruth Pike en su obra *Aristócratas y comerciantes* sobre la sociedad sevillana del siglo XVI, la febril adquisición de puestos, títulos y propiedades, característica de los comerciantes peninsulares, era una manifestación de la consolidación de su poder político y económico a partir de la conquista de América<sup>10</sup>. De hecho, el capital comercial y su dominio social antecede, por mucho, al modo de producción capitalista.<sup>11</sup>

---

<sup>9</sup> Véase OTTE, 1965, 1990, 1993, y MOSCOSO, 1997.

<sup>10</sup> Véase PIKE, 1978.

<sup>11</sup> Al respecto Carlos Marx señala que “el capital comercial o de comercio se divide en dos formas o subespecies; en capital dedicado al tráfico de mercancías y en capital dedicado al tráfico de dinero. Su libre existencia es la manifestación más antigua de la acumulación de bienes no dedicados a la producción, más invertidos en la circulación simple”. MARX, 1978, libro III, vol. 6, p. 343.

Castellón aparece por primera vez en la documentación hasta ahora identificada el 1 de febrero de 1509. Como acontecía con tantos otros comerciantes, su núcleo familiar era el eje de la actividad comercial. Aunque existen diversas versiones, parece ser que era hijo de un comerciante genovés, Bernardo de Castellón, quien se había establecido en Toledo y casado con una española. Con el apoyo financiero del padre y de su abuelo, Francisco de Riberol<sup>12</sup>, viajó a la isla Española en 1509 siendo alcanzado un año después por su hermano Jácome. Ambos se establecieron en la isla en calidad de comerciantes y a la vez de factores. En una palabra, el factor indiano de principios del siglo XVI era por lo regular un representante de los intereses de mercaderes sevillanos. De acuerdo a la probanza del 1526, este se establecía en las islas en donde recibiría periódicamente mercancías que distribuiría entre los colonos. Así, Diego Ruiz se lamentaba cuando las naves que se esperaban en Puerto Rico se “pasaron adelante” o no se detuvieron a pesar de que a este “le escribieron de Castilla que en la nao colchera le enviaban cierta ropa” para vender en San Juan<sup>13</sup>. También Ruth Pike define al “factor” como la parte de una compañía comercial con sede en España que viaja a Indias con el propósito de mercadear géneros europeos. El socio que viajaba era asimismo el menos pudiente y de los tratos efectuados al otro lado del Atlántico recibía una cuarta parte de las ganancias<sup>14</sup>. Esta última labor no estaba reñida con el deseo de comerciar por cuenta propia pues entre 1509 y 1515 representaron a

---

<sup>12</sup> En el pleito de herencia de Castellón se identifica a Riberol como padre de la primera esposa de Bernardo de Castellón y abuelo de Tomás. Véase TIÓ, *La Herencia de Tomás de Castellón*, 1970, p. 24. De otra parte la historiadora Ruth Pike señala a Francisco de Riberol como uno de los más activos acreedores de la colonización. Adelantó créditos para la conquista de las Canarias y puso buena parte de los capitales con los cuales se llevaron a cabo los primeros viajes de Cristóbal Colón. PIKE, 1966, p. 99.

<sup>13</sup> “Daños recibidos en la renta del almojarifazgo, 1525-1526”, AGI, Santo Domingo 9, f. 21 vto.

<sup>14</sup> PIKE, 1966, p. 68.

varios tratantes peninsulares y al mismo tiempo manejaron sus negocios particulares. Entre otros, los Castellón se hicieron cargo de los asuntos de varios miembros de la familia Centurión, ricos comerciantes sevillanos y eventuales esclavistas<sup>15</sup>.

Los tratantes de Indias tenían que lidiar con muchos obstáculos antes de iniciar la travesía. Por eso no es de extrañar que los preparativos de su primer viaje fueran extensos. Comenzaron en febrero y al parecer terminaron a fines del mes de mayo de 1509. Castellón en primer lugar suscribió un contrato con Diego Sánchez, maestro de la nave San Antón, “para cargar en ella todas las mercaderías y bestias que sea capaz y llevarlas al puerto de Santo Domingo, en la Española”<sup>16</sup>. No contento con lo que podía llevar por su cuenta a las islas del Caribe, recurrió al crédito de varios mercaderes sevillanos. Entre ellos a Batista Cataño de quién recibió 45 varas de paño de Londres y de Juan Leardo varios lienzos<sup>17</sup>. Además, Tomás sirvió de agente o factor durante ese mismo año a los mercaderes genoveses Cosme y Francisco de Riberol, emparentados como ya señalé, por vía materna, y a Juan Sánchez. Los tres, catalogados de “cargadores”, le otorgaron poderes para que este cobrara todo lo adeudado por los colonos en la isla Española y los representara en futuras ventas<sup>18</sup>. Como expliqué antes, los factores eran un ente indispensable para los comerciantes peninsulares que habían decidido no trasladarse a Indias, entre otras cosas, por la barrera que a las comunicaciones imponía la distancia entre la Península y el Caribe, así como por el tiempo que

---

<sup>15</sup> Véase PIKE, 1966.

<sup>16</sup> *Catálogo de los Fondos Americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla*. Tomo I, siglo XVI, p. 148. En adelante FAPS I.

<sup>17</sup> FAPS I, pp. 163 y 165.

<sup>18</sup> FAPS I, pp. 10 y 24.

implicaba el cruce del mar Atlántico. Este último era de 30 días como mínimo siendo el promedio de unas 40 jornadas <sup>19</sup>.

Luego del año de 1509 ni Jácome ni Tomás vuelven a aparecer en los protocolos notariales como estantes o vecinos de Toledo. Aunque su calidad de factores les obligaba a regresar y presentar cuentas ante sus acreedores, parece que ambos se establecieron rápidamente en La Española <sup>20</sup>. En adelante para arreglar los asuntos concernientes a sus negocios dependerían de procuradores enviados a Sevilla desde el Caribe. Esta ida sin regreso de los factores fue muy común en los primeros años de la colonización. Llegaban a las islas y se “alzaban” con los bienes ajenos. El factor cobraba lo adeudado al patrono y por lo regular invertía el dinero en negocios diversos con la esperanza de ganar lo suficiente como para resarcir sus responsabilidades en España y a la vez desarrollar capitales propios. En ocasiones, la inversión del capital ajeno no era inteligente y calculada como pudiéramos pensar. Incluso, muchos de estos representantes comerciales perdieron fortunas en los juegos de naipes. Ya en el 1538 se prohibía por cédula real a los que viajaran en calidad de factores participar en “juego donde intervinere dineros, ni joyas ni ropas, ni otras cosas, y que el que jugare con el tal factor, bolviere lo que ganare con el doblo, y fuere castigado por ello”<sup>21</sup>. Aunque no fue el caso de los Castellón perder dinero en juegos o malos negocios, al menos al iniciar su estancia en la Española, el padre de ambos, Bernardo, se vio obligado a requerir a Tomás en 1515 el saldo de una deuda de 90 pesos de oro que desde el 1509 arrastraba con

---

<sup>19</sup> MARTÍNEZ, 1984, p. 80.

<sup>20</sup> Señala Georges Baudot que de los 1,500 españoles que partían de España anualmente eran muy pocos, entre ellos pocos factores y mercaderes, los que emprendían un viaje de regreso para establecerse con su fortuna en Europa. BAUDOT, 1992, pp. 16-19.

<sup>21</sup> *Cedulario Indiano*, 1945, libro Iro, pp. 422-427.

el antes mencionado Batista Cataño<sup>22</sup>. Al parecer, Tomás incurrió en morosidad en varias ocasiones siendo la más desastrosa la del pago de lo adeudado a la Corona por concepto de la renta del almojarifazgo en 1526, como se verá más adelante.

A pesar del pormenor de 1515, los hermanos expandieron sus puentes comerciales a otras partes del territorio ocupado por España. En 1510 aprovecharon la incipiente colonización de la vecina isla de Puerto Rico para enviar mercaderías a los colonos. Tomás, probablemente apoyado por su hermano Jácome, comenzó a traficar varios géneros entre los que destacan aquellos que tenían origen antillano, vestimentas y telas. Entre las mercancías de los Castellón que más frecuentemente se mencionaron en los registros de navíos encontramos hamacas, maíz, cazabe y camisas de Haití. Así por ejemplo, en diciembre de 1512, Tomás de Castellón descargó en San Germán 12 pares de alpargatas, 301 cargas de cazabe de a 50 libras la carga, 15 fanegas de maíz, 2 arrobas de tocino y bateas de lavar y de servicio<sup>23</sup>. Las últimas eran fundamentales para los trabajos de extracción del oro en los ríos. Igualmente, el 14 de mayo de 1513 pagó derechos de almojarifazgo por concepto de 78 hamacas y 270 camisas de Haití, entre otros géneros<sup>24</sup> de barata manufactura pues eran fabricados por los indios encomendados de la isla Española.

Es notable la inmediata utilización de los productos indígenas en el mercado colonial. Tal vez esta fuera la clave de la rápida independencia económica adquirida por los Castellón. Las razones para que resultara lucrativa la

---

<sup>22</sup> FAPS I, p. 294.

<sup>23</sup> La carga de cazabe tal y como la describen los oficiales reales de la Real Hacienda de Puerto Rico equivalía a unas 50 libras. *Documentos de la Real Hacienda de Puerto Rico*, 1971, p.70. En adelante DRHPR.

<sup>24</sup> DRHPR, pp. 164 y 198.

venta de los bienes indígenas son varias. En primer lugar, el costo de la mano de obra nativa era en extremo bajo. En general, el pago que se daba a los taínos por su labor agrícola, minera o artesanal, era el equivalente a un peso de oro anual, desembolsado no en metálico sino en ropas diversas<sup>25</sup>. En cambio, los géneros producidos por los indios se vendían por precios similares y aún más caros que los importados desde Castilla. Por ejemplo, en 1513 una carga de pan cazabe (50 libras) costaba entre 6 tomines y un peso de oro, o un peso la fanega de maíz. En contraste dos arrobas de trigo (50 libras) promediaban un costo de 6 tomines, la arroba de vino un peso, la de pasas 4 tomines o un millar de caballas se adquiría entre 8 tomines y un peso. Asimismo, una camisa de Haití, manufacturada en La Española, costaba un peso mientras que una de presilla traída de España costaba 3 tomines; menos de la mitad que la primera pues un peso equivalía a 8 tomines<sup>26</sup>. En segundo lugar el costo de transportación debió ser bastante menor entre las islas que entre la península y América. Una travesía entre el puerto de San Germán y el de Santo Domingo duraba entre dos y cuatro días, mientras que desde Castilla un navío podía demorar hasta 40<sup>27</sup>. Por lo tanto el comercio de los productos indios prometía una excepcional ganancia gracias al bajo costo de su producción y transporte así como un mercado asegurado.

La demanda del cazabe y otros géneros antillanos como las camisas y las hamacas estaba asegurada gracias a que el esfuerzo minero implicó la separación del indio de la tierra, de sus tareas domésticas y de subsistencia, como eran precisamente la fabricación de las hamacas y la agricultura de la yuca<sup>28</sup>. A todas

---

<sup>25</sup> Véase MOYA PONS, 1971, y MOSCOSO 1989.

<sup>26</sup> Refiérase a los registros de navíos, DRHPR, pp. 135-271.

<sup>27</sup> CHAUNU, 1984, pp. 152-153.

<sup>28</sup> Véase MOSCOSO, 1986.

lucos, era imposible que el comercio español alcanzase para satisfacer mínimamente las demandas del recién creado grupo de trabajo, tanto por sus limitaciones como por sus irregularidades. Como señalan los testigos de la probanza presentada por Castellón en el 1526, en períodos difíciles podían pasar meses sin recibir “mantenimientos” de Castilla. En esos lapsos sólo se consumía “pan de la tierra” según se desprende del testimonio del mercader Juan Alonso. Aunque evidentemente no morían de hambre, Ruiz Barrasa declaraba que si carecían de “pan y vino”, alimentos que si bien eran imprescindibles en la dieta y la cultura castellana, escaso o ningún arraigo debían tener en la población indígena<sup>29</sup>. En fin, con la suplantación de la economía indígena se hizo necesario alimentar y dar cama a las cuadrillas mineras con el producto excedente de otras manos indias. Igualmente, había que alimentar a las bocas españolas recién llegadas, ya que eran pocos los dedicados a la agricultura. El cazabe, como bien señaló en 1590 el padre Acosta en su libro sobre las Indias, se convirtió rápidamente en el pan de colonos como en antaño lo había sido de los indios<sup>30</sup>.

De otro lado, determinantes culturales aseguraban la demanda por la ropa de Castilla o de La Española: se solicitaba enormemente tanto para indios como para españoles, aunque en este caso nos interesen más los indios. Como ha destacado la historiadora Pilar Gonzalbo Aizpuru, los encomenderos y las autoridades coloniales tenían la doble obligación moral y política de “vestir al

---

<sup>29</sup> “Daños recibidos en la renta del almojarifazgo, 1525-1526”, AGI, Santo Domingo 9, ff. 10 vto. y 20 vto.

<sup>30</sup> El Padre Acosta declaraba sobre el cazabe en las Antillas que “es el pan que comen; es cosa sin gusto y deshabrida pero sana y de sustento; por eso decíamos estando en la Española que era propia comida para contra la gula, por que se podía comer sin escrúpulo de que el apetito causare exceso”, y destaca que “dura el cazavi mucho tiempo, y así lo llevan en lugar de bizcocho para navegantes. Donde más se usa esta comida es en las islas que llaman de Barlovento, que son como arriba esta dicho, de Santo Domingo, Cuba, Puerto Rico Jamaica y algunas otras”. ACOSTA, 1590, tomo IV, cap. 8vo, p. 110.

desnudo”. Vestir al indio, antes sólo con escaso o ningún atuendo, tenía complejas motivaciones y significados. Era “una recomendación piadosa que a nadie obligaba en conciencia y que beneficiaba a quien recibía la ropa y a quien ejercía de ese modo la virtud de la caridad”<sup>31</sup>. También era un deber del español civilizar, humanizar al nativo, no sólo enseñándole la doctrina cristiana, sino vistiéndole. La vestimenta asimismo era signo de orden y símbolo de la presencia y el dominio español sobre los americanos. En ese sentido resulta sumamente interesante observar el enorme volumen de vestimentas que se registran en los navíos que zarpan de Sevilla rumbo a las Indias en las primeras décadas de la colonización<sup>32</sup>. Me atrevería a señalar que los cargamentos se componen más de ropaje y telas que de harinas o quesos. También los 13 testigos de la probanza de Tomás de Castellón insisten en la ropa abundante que traía la flota de Castilla y señalan que a causa de un largo retraso se dañaron fardos de telas de presillas y lienzos, acaso para ser elaboradas en el Caribe<sup>33</sup>. Al respecto, el ensayo de Gonzalbo, antes citado, resulta muy esclarecedor pues explica la enorme demanda que existió por vestuarios y textiles diversos. Gonzalbo añade a razones tales como el afán de piedad, orden y cristianización, la reivindicación cultural de los españoles frente al desconocido y desnudo indio, mediante el empleo de las vestimentas vistosas<sup>34</sup>.

No me consta que los encomenderos se esforzasen en la práctica de vestir al indígena “desnudo”, pero existe suficiente evidencia para decir que la Real Hacienda de Puerto Rico sí lo hizo con los indios que mantuvo en sus “granjerías”

---

<sup>31</sup> Véase GONZALBO, 1993, p. 331.

<sup>32</sup> Refiérase a los registros de navíos en DRHPR.

<sup>33</sup> “Daños recibidos en la renta del almojarifazgo, 1525-1526”, AGI, Santo Domingo 9, ff. 10 vto. y 20.

<sup>34</sup> GONZALBO, 1993, p. 340.

hasta la década del 1530 <sup>35</sup>. Anualmente se entregaban a los taínos que laboraban las tierras o las minas reales, zaragüelles, jubones, pañuelos, bonetes, sayos, camisas de ruán o de Haití, alpargatas y nagüas (enaguas en vocablo indio), entre otras piezas. Cabe señalar que uno de los clientes principales de Tomás de Castellón lo fue precisamente la Real Hacienda. A él le compraron tanto vestimentas como cazabe, maíz, aceite, sardinas y herramientas.<sup>36</sup> Incluso, Castellón se lucró de algunas nuevas expediciones españolas. Ejemplo de ello fue el desembolso que La Real Hacienda tuvo que entregarle en el 1516: 500 pesos por concepto de 500 cargas de pan cazabe (25,000 lbs.) que proporcionó personalmente en su carabela a la expedición y asiento contra los caribes en el Dagüiao, asentamiento español efímero en la costa este de Puerto Rico.<sup>37</sup>

Tomás de Castellón se trasladó y se asentó en la villa de San Germán, al oeste de Puerto Rico en diciembre de 1512. Su nombre aparece entre el de los pasajeros de un navío que dio escala en la villa el 27 de diciembre. Trajo a 4 esclavos indios y a su criado<sup>38</sup>. Es probable que la creciente extracción de oro en Puerto Rico y su pujante comercio resultara en un aliciente tanto para él como para su hermano. Por ello se arriesgó en diversos negocios empleando buena parte de su fortuna y los contactos personales generados en la Española. Primero adquirió la “renta del almojarifazgo”. Logró que se le adjudicara en arrendamiento por 9 mil pesos de oro, por un término de tres años<sup>39</sup>. Se comprometió a pagar el arrendamiento en plazos de 3 mil pesos de oro fino por año. El almojarifazgo era

---

<sup>35</sup> Véase DRHPR, “Vestuario suministrado a los indios”, pp. 89-126.

<sup>36</sup> DRHPR, pp. 47-48.

<sup>37</sup> DRHPR, p.58.

<sup>38</sup> DRHPR, p. 165.

<sup>39</sup> “Relación de lo que han rentado los derechos del siete e medio por ciento del almojarifazgo a

un tipo de impuesto de aduana que se pagaba al desembarcar en las Antillas<sup>40</sup>. El mismo consistía en un gravamen de un siete y medio por ciento sobre las mercancías destinadas a la venta.

Los atractivos que esta renta pudo ejercer sobre Castellón son varios. Aunque no lo expresaran los almojárifes, las expectativas de lucro se basaban en que el cobro de los impuestos de importación resultasen en una cantidad superior a lo prometido a la Hacienda del Rey, asegurándole así un ingreso a cambio de la inversión sólo de trabajo. Igualmente, el puesto de almojárife daba acceso a capital abundante y metálico en un mundo donde se manejaban buena parte de los tratos en especias y créditos. En efecto, como almojárife, Castellón sería el único oficial en tener permiso para emplear en provecho propio los recaudos de una de las rentas reales más importantes de la Corona<sup>41</sup>. Esto ampliaba definitivamente su capacidad de acción. Al mismo tiempo, el puesto de almojárife daba poder y prestigio. Poder porque bien podía cohesionar a mercaderes menos pudientes que, como reflejan los documentos de contaduría, no pudieran pagar de inmediato la renta y tuvieran que llegar a algún acuerdo con el almojárife<sup>42</sup>. Prestigio, porque el

---

su Majestad pertenecientes desde el 1ro de enero de 1513” AGI, Contaduría 1072, f. 104 vto.

<sup>40</sup> Este data de la España musulmana. Al caer Granada en manos españolas los reyes continuaron cobrando el impuesto. La práctica de arrendarlo responde al interés de recibir un capital líquido seguro y por evitar pérdidas a causa de evasiones en el cobro. HARING, 1984, p. 106

Una buena descripción sobre el trasfondo del *Almojarifazgo* aparece en el *Diccionario de gobierno y legislación de Indias* de Manuel Josef de Ayala: “El derecho aduanero árabe denominado almojarifazgo, que los musulmanes andaluces tenían establecido en Sevilla en 1248 al ser conquistada la ciudad por Fernando III. Subsistió en Castilla regulado por Alfonso X y se implantó como derecho real para el comercio con América”. Vol. I, p. 132.

<sup>41</sup> Es interesante notar cómo se repiten estas experiencias en Centroamérica. José F. de la Peña y María Teresa López Díaz han destacado que entre 1592 y 1623 los mercaderes del cabildo de Guatemala arrendaron con similares intereses y empleos la renta del almojarifazgo. Véase DE LA PEÑA y LÓPEZ, 1992, pp. 140-143.

<sup>42</sup> Véase un ejemplo para el caso de las Antillas en las cuentas del tesorero real Villalobos:

puesto implicaba, al menos para los jueces del Almojarifazgo Mayor de Sevilla, cierta posición y acceso a los círculos nobiliarios y reales de España<sup>43</sup>. Claro que los riesgos de esta inversión eran grandes pues la pérdida o retraso de naves y mercancías llevarían a la bancarrota al almojarife, como veremos luego.

En el mismo año que Castellón “pujó” o adquirió la renta del almojarifazgo de la isla de Puerto Rico por primera vez, hizo importantes inversiones. Participó en la extracción de oro de la isla, ganó el remate de las salinas del Abey con 50 indios en encomienda por 3,500 pesos, y al parecer compró tierras, caballos y puercos en el valle del Otua por otros 535 castellanos<sup>44</sup>. Con las salinas se aseguraba la exclusividad sobre las abundantes sales naturales al sur de la isla. La sal, por demás, era un producto de mucha demanda pues resultaba fundamental para conservar carnes y pescados, en especial las destinadas al comercio entre las Antillas. Con las adquisición de tierras consolidaba parte de su patrimonio pues estas representaban una inversión mucho más segura que las vinculadas al comercio. En alguna medida seguía los pasos a los grandes comerciantes peninsulares, quienes utilizaban sus capitales en la compra de haciendas con el fin de independizar su capital del comercio transatlántico<sup>45</sup>. En relación a esta febril adquisición de propiedades inmuebles, incluso, de la fundación de mayorazgos por parte de los mercaderes en el siglo XVI, Fray Tomás de Mercado, un contemporáneo, explicó:

---

“Relación de las deudas que yo tomé a los mercaderes por los derechos del almojarifazgo que han de pagar así, a ocho días andados de esta primera fundición que se hará en esta ciudad de Puerto Rico en la forma contenida”, enero de 1519, AGI, Contaduría 1073, ff. 134-134 vto.

<sup>43</sup> Véase OTTE, 1990.

<sup>44</sup> “Relación de lo que ha pertenecido a su Majestad de la renta de la sal de esta isla de San Juan y otras granjerías” 21 de abril de 1513, AGI, Contaduría 1072, f. 109 vto.

<sup>45</sup> Véase PIKE, 1978.

la mayoría de los mercaderes, pareciéndoles que se les iba por alto un negocio de mucha ganancia, que es la agricultura y labranza, : los más de ellos han ya mercado y hecho ... grandes heredades y haciendas de toda suerte, huertas, sementeras, viñas, olivares.<sup>46</sup>

Pero, lejos de ser una adquisición por pura avaricia, como parece sugerir Fray Tomás de Mercado, la compra de tierras respondía a varias inquietudes de los mercaderes. Primero, consolidar el capital comercial en bienes más estables pues el comercio tenía una naturaleza muy insegura y de ello da fe la probanza de Castellón del 1516. Esta destaca como por asuntos vinculados a la política bélica e interna de España y por factores climatológicos del océano Atlántico se había afectado adversamente el comercio indiano llevando a más de un comerciante y al mismo Tomás de Castellón a un terrible aprieto monetario<sup>47</sup>. En segundo lugar, el interés en la tierra sin duda es comercial como lo evidencian varios tratantes de la isla de Puerto Rico que adquirieron propiedades con el fin de orientar su producción a un mercado intercaribeño en la temprana fase de ocupación<sup>48</sup>. En tercer lugar, es sólida la prueba documental con la cual Ruth Pike comprueba su hipótesis acerca del ennoblecimiento de los tratantes indianos en el siglo XVI<sup>49</sup>. Estos se apropiaron de las estructuras medievales nobiliarias que albergaban el poder y el prestigio gracias a que sus capitales y estrechos vínculos con el gobierno multiplicaba su influencia y su presencia en una sociedad que recién comenzaba a quebrar las antiguas formas de representación del dominio.

---

<sup>46</sup> MERCADO, 1975, p. 137.

<sup>47</sup> Véase “Daños recibidos en la renta del almojarifazgo, 1525-1526”, AGI, Santo Domingo 9.

<sup>48</sup> Véase LIZARDI POLLOCK, 1997, cap. III.

<sup>49</sup> Véase PIKE, 1978.

Las tierras que adquirió Tomás en 1513 fueron tornadas en cañaverales y huertas de diversos frutos durante los próximos 7 años. La decisión de cambiar cazabe por azúcar fue determinada por los éxitos de su hermano Jácome de Castellón, convertido en 1516 en gran empresario, y quien fue uno de los primeros colonos en experimentar con siembras de caña de azúcar en La Española. Este había aprovechado la difícil coyuntura que se presentó a los colonos luego del año de 1515 para levantar un ingenio azucarero en la villa de Azúa en Santo Domingo<sup>50</sup>. Ante la inminente desaparición de la mano de obra india y el agotamiento de los yacimientos de oro, los Padres Jerónimos aconsejaron a Carlos V fomentar el crecimiento de los cultivos de azúcar en las Antillas con mano de obra esclava africana e india. Las islas presentaban un excelente panorama para el desarrollo de las plantaciones y en Europa, el dulce tenía un mercado asegurado. A esos efectos debía habilitarse un sistema de préstamos reales a los interesados en cultivar la caña. Alentado moral y económicamente por Jácome, Tomás, entonces en sociedad con el tesorero Real Andrés de Haro, difunto en el 1520 <sup>51</sup>, decidió tomar un préstamo a la Corona obteniéndolo en 1519. El Rey ordenó a sus oficiales prestar dineros de su hacienda y aplicar subsidios al ingenio en ciernes <sup>52</sup>.

El ingenio alcanzó dimensiones impresionantes en escaso tiempo. De acuerdo a la madre de Castellón, Inés Suárez, el ingenio llamado San Juan de las Palmas, empleaba un avanzado sistema de agua para moler las cañas. El inventario de bienes que se levantó al momento de la muerte de Castellón reveló que este tenía:

---

<sup>50</sup> Véase MOYA PONS, 1971.

<sup>51</sup> Véase MOSCOSO, 1997 (inédito).

<sup>52</sup> MORALES CARRIÓN, 1981, pp. 59-61.

- varias casas y una capilla
- calderas de cobre
- 10 suertes de cañaverales (con 60,000 montones)<sup>53</sup>
- 100 esclavos negros y negras
- 50 yeguas y caballos
- 6 mulas de cargas
- 12 bueyes con sus carretas
- decenas de herramientas
- 70 naranjos
- 70 güayabos
- 16,000 montones de yuca
- miles de “formas” para depositar
- el jugo de la caña
- 4 almudes de maíz<sup>54</sup>

En fin, el ingenio San Juan de las Palmas contenía todo aquello que un poderoso ingenio ponceño del siglo XIX hubiera podido necesitar para ser exitoso<sup>55</sup>. Castellón se había consolidado como un poderoso terrateniente y esclavista indiano en apenas 15 años. El valor de sus propiedades fue estimado por diversos testigos en 20,000 pesos de oro fino<sup>56</sup> (de 450 maravedís). Aún muerto Castellón, la hacienda producía hacia el 1534 unas 1,292 arrobas (32,300lbs) de azúcar al año. Para ese entonces, había pasado a manos de Blas de Villasante, su yerno. Este se convirtió en heredero de los bienes de Tomás Castellón al morir su única hija y

---

<sup>53</sup> Las suertes eran contabilizadas por miles de montones. Una suerte era equivalente a 6,000 montones. El montón o montículo de tierra de unos 3 metros de diámetro era la forma empleada en la agricultura taína. Los sembradíos indígenas se componían pues, por hileras de miles de estos montículos. Véase MOSCOSO, 1986.

<sup>54</sup> “Expediente del pleito sobre la herencia de Tomás de Castellón” 1530, AGI, Justicia 10 (sin foliar). Adelanto que Francisco Moscoso viene desarrollando un extenso y minucioso análisis de los expedientes que componen el proceso judicial por el testamento de Castellón.

<sup>55</sup> Una de las haciendas azucareras más productivas del municipio de Ponce hacia el 1827 era la de Don José Gutiérrez del Arroyo. Contaba en su mejor momento con 110 esclavos negros. Refiérase a SCARANO, 1992, p. 257.

<sup>56</sup> “Expediente del pleito sobre la herencia de Tomás de Castellón” 1530, AGI, Justicia 10.

heredera, Teodora, casada desde el 1527 con Villasante. Otros bienes que Castellón dejó al morir de acuerdo a un informe generado por el cabildo de la villa de San Germán fueron: una hacienda de conucos con 100 indios de repartimiento y “muchacha labranza”, una estancia de ganado en el valle del Otuaio llamada Santiponce, un hato de vacas con 350 cabezas de ganado a una legua del ingenio, y otro de ovejas en la boca del río Culebrinas<sup>57</sup>.

Castellón logró el prestigio y el honor que sólo se obtenía con suficientes títulos de propiedad, hazañas militares de envergadura, o por herencia. Tal vez, de haber vivido un poco más hubiera seguido los pasos de muchos comerciantes españoles: la nobleza y el poder político hasta el momento negado por su condición de plebeyo<sup>58</sup>. Sus circunstancias materiales le hubieran llevado a ostentar el espacio que sólo disfrutaba un sector en una sociedad organizada aún en señoríos. No es de extrañar que aquellos que acumularon el dominante capital mercantil aspiraran a posiciones desde donde pudieran protegerlo y dictar pautas para aumentarlo.

La enorme fortuna material de Tomás de Castellón, depositada en su hermano Jácome, tutor de Teodora, no sobrevivió el embate de su muerte el 19 de mayo de 1526. Mucho podríamos especular acerca de sus deudas y otras razones económicas que deshicieron el pequeño imperio, construido en poco más de una década. Sin embargo, los historiadores pasan por alto dos elementos que si bien pueden estar a favor de un mercader pueden convertirse en sus peores enemigos: el tiempo y la familia.

---

<sup>57</sup> “Expediente del pleito sobre la herencia de Tomás de Castellón” 1530, AGI, Justicia 10.

<sup>58</sup> Véase PIKE, 1978.

### **Castellón, el tiempo y su familia.**

De acuerdo al mercader medieval León Battista Alberti, hay tres bienes substanciales y realmente preciosos para el hombre: el ánimo, el cuerpo y el tiempo<sup>59</sup>. Para los comerciantes, el tiempo es tal vez el más valioso. Destaca Battista que “el tiempo será de quien sepa utilizarlo... quién no pierda el tiempo, será dueño de cualquier cosa que desee”. Esta fue la máxima que al parecer guió a Tomás de Castellón y a su hermano Jácome durante los primeros años de su estancia en las Indias. Ambos lograron amasar fortunas y prestigio considerable en poco más de 13 años. Incluso, Jácome encabezó, tanto económica como militarmente, la expedición que apaciguó a los indios de la Costa de Tierra Firme, Golfo de Cariaco e Isla de la Margarita. Por ello ganó el puesto de Alcaide Mayor de la Fortaleza del Golfo de Cumaná en 1522<sup>60</sup>. Apoyado probablemente por su hermano Tomás, alcanzó un puesto que le abrió nuevas puertas comerciales: el rescate de las codiciadas perlas, el aljófar, las “avemarías” e indios esclavos.

No obstante, el tiempo no siempre fue aliado de Tomás. En su última aventura económica el tiempo fue más bien su adversario. Castellón volvió a rentar el puesto del almojarifazgo durante los últimos años de su vida, de 1525 al 1527. Es posible que la primera experiencia como almojárife le fuese favorable. Además, al momento de asumir las riendas del almojarifazgo, la situación económica de la Isla no presentaba signos de debilitamiento. Por ello se arriesgó una segunda vez. Dio en “puja” o remate una cantidad mayor a la anterior. Ofreció a la Real Hacienda 11 mil pesos de oro fino con 375 de prometido<sup>61</sup>. Al tomar esta decisión

---

<sup>59</sup> Véase BATTISTA ALBERTI y ROMANO TENENTI, 1980, pp. VI-XXXVIII.

<sup>60</sup> PIKE, 1966, pp. 134-135.

<sup>61</sup> “Daños recibidos en la renta del almojarifazgo, 1525-1526”, AGI, Santo Domingo 9, f. 4 vto.

Castellón no consideró que el factor tiempo, sumado a las distancias, podía serle adverso. Fernand Braudel, en sus estudios sobre el Mediterráneo ha señalado que toda actividad económica:

tropieza con la resistencia que ofrece el espacio: este la constriñe y la obliga a acomodarse. Condenada a la lentitud, a los preparativos interminables y a los estancamientos inevitables, la economía mediterránea solo se puede considerar adecuadamente desde una perspectiva de las distancias”.<sup>62</sup>

El problema que este historiador francés identifica para la historia de Europa, estuvo muy presente en América. Basta recordar los varios meses que Castellón empleó en los preparativos de su primer viaje a las Indias.

Un embargo decretado en agosto de 1525, provocó uno de los temidos retrasos de flotas, dando al traste con las expectativas del almirante. Las naves estuvieron detenidas en Sevilla y en San Lúcar de Barrameda hasta febrero de 1526<sup>63</sup>. El atraso tuvo varias consecuencias. En primer lugar, provocó que muchos de los navíos obviarán los puertos de la Isla, aún aquéllos que habían registrado mercancías destinadas a los habitantes de la ciudad de San Juan y la Villa de San Germán. El momento ordenado para la partida era pésimo para la navegación. Las condiciones climáticas de agosto a diciembre no favorecían la escala de las naves en los puertos borincanos. En palabras del testigo y mercader Juan de la Barerra:

(...) a oído decir a muchos que en la dicha flota venían que hicieron mal tiempo y que a esta causa no tocaron en este puerto las naos que habían de tocar, y que a este testigo traían la ropa en la nao de Diego Sánchez Corchero, y se pasó adelante<sup>64</sup>.

En segundo, el atraso causó que muchas de las mercaderías se echaran a perder. El

---

<sup>62</sup> BRAUDEL, 1987, tomo I, p.499.

<sup>63</sup> “Daños recibidos en la renta del almojarifazgo, 1525-1526”, AGI, Santo Domingo 9, f. 5.

<sup>64</sup> “Daños recibidos en la renta del almojarifazgo, 1525-1526”, AGI, Santo Domingo 9, f. 15 vto.

periodo de almacenamiento sobrepasó las posibilidades de conservación de muchas substancias como vinos, quesos o harinas y aun de telas diversas. De acuerdo a Tomás, “a causa del dicho embargo y detenimiento yo he recibido y recibo y recibí de daño y pérdida en la dicha renta en cantidad de tres mil pesos de oro por no haber venido las dichas naves a esta isla y a estas partes a causa del dicho embargo puesto en ellas por su Majestad”<sup>65</sup>.

Tomás intentó que se le condonara la deuda argumentando que la falta de pago se debía al retraso provocado por el decreto real y un tronchado segundo viaje redondo de las naves. Viaje que se hubiera realizado de no haber habido un embargo tan extenso. Intentó demostrar que la quiebra de la renta tenía como causante factores ajenos a su voluntad y no a la negligencia personal. Para sostener su argumento presentó la probanza antes citada el 11 de abril de 1526. La selección de testigos fue cuidadosa pues de 13 personas que testificaron 10 eran mercaderes y los restantes estaban vinculados de una u otra forma a los tratos transatlánticos. Por lo tanto, estos testigos tenían conciencia, y así lo demostraron en el interrogatorio, sobre los elementos que le eran adversos al comercio indiano y al cobro de impuestos Reales. Al fin y al cabo, muchos de estos testigos, como Diego Ruiz Barrasa, se habían visto afectados por el detenimiento de las naves.

Asimismo, Castellón escogió para testificar de entre los vecinos más poderosos pues encontramos a algunos de los más adinerados y poderosos de la Isla. Estos eran: Juan de la Barrera, un tratante de esclavos negros y poderoso mercader sevillano que llegó a ocupar el codiciado puesto de Almojárife Mayor de Sevilla en la década del 1530; Baltasar de Castro, un mercader burgalés que hasta el 1524 había ostentado el cargo de factor Real, además de almojárife antes que

---

<sup>65</sup> “Daños recibidos en la renta del almojarifazgo, 1525-1526”, AGI, Santo Domingo 9, f. 4 vto.

Castellón, y regidor del cabildo de San Juan desde el 1516; el mercader Diego Ruiz de Barrasa, procurador general de San Juan hacia el 1530, y ya para el 1526, dueño de varias propiedades y de más de 50 esclavos; Francisco de Cardona, quien ocupó a través de su vida en la isla puestos de importancia tales como el de factor Real, teniente de tesorero y alcalde; Juan Sánchez de Robledo, mercader, regidor de San Juan y tenedor de bienes de difuntos en San Juan y Cuba; y Francisco de San Lúcar, mercader y propietario de decenas de esclavos negros<sup>66</sup>. Estos testigos con carácter de batería pesada demuestra no solo cuan influyente podía ser Castellón sino que a la vez exponen las rápidas solidaridades forjadas al otro lado del Atlántico.

En síntesis, los testigos argumentaron que el retraso impactó en miles de pesos de oro la renta del almojarifazgo, tanto por la pérdida de las mercancías por el excesivo tiempo que estuvieron almacenadas, como por pasar adelante muchas naves, y venir juntas las que finalmente llegaron, abaratando los costos de los artículos, y en consecuencia menguando los derechos Reales. Pero es probable que las redes de apoyo entre mercaderes aún no estuvieran bien delineadas. A pesar de que los argumentos más sólidos de los trece testigos afirman o apoyan en infinidad de ocasiones lo señalado por Castellón, la Corona no dio el brazo a torcer. El fallo le fue adverso al mercader. Luego de cumplir un encarcelamiento, aparentemente breve, presentó la probanza y aún así se ordenó que desembolsara la cantidad adeudada.

Irónicamente, un año después de la muerte de Tomás de Castellón, arribaron a la isla unos 46 bajeles. De ellos se cobraron los derechos alcanzando la

---

<sup>66</sup> Véase “Daños recibidos en la renta del almojarifazgo, 1525-1526”, AGI, Santo Domingo 9, y LIZARDI POLLOCK, 1997, pp. 139-140.

suma de 4,056 pesos de oro.<sup>67</sup> Si esa hubiera sido la regla durante los años por los cuales Tomás fue responsable de la renta, hubiera saldado y aún existido un excedente de 2,168 pesos.

Es posible que la pérdida de los impuestos en el 1526 no significaran un obstáculo insalvable para Castellón. Pero el tiempo volvió a traicionarlo, esta vez de forma irreparable. Durante los últimos momentos de su vida intentó vender su ingenio. Llegó a ofrecerlo a Martín Hernández por 18,000 pesos de oro en abril de 1526<sup>68</sup>. Con los recaudos de la venta hubiera saldado no sólo la deuda que sostenía con la Real Hacienda sino la acumulada con sus diversos acreedores. En esos quehaceres fue sorprendido por la muerte<sup>69</sup>. A la deuda con la Corona se sumó el pago de 3 mil por concepto de la renta del almojarifazgo correspondiente al año 1527. Al morir el 19 de mayo de 1526, su hermano declaró que debía más de 14 mil pesos. Por ello, aunque en su testamento dejó como heredera única a Teodora, quién a la sazón se hallaba residiendo en el palacio del Virrey Diego Colón, ordenó como tutor y beneficiario de sus bienes a su más importante fiador, Jácome de Castellón<sup>70</sup>. La última jugarreta del destino fue la muerte de Teodora en 1529, a causa de un mal parto.

Finalmente, en vida, el pivote de los negocios de Castellón fue su familia. En principio su padre Bernardo y su abuelo, Francisco de Riberol, le adelantaron créditos en forma de mercancías y depositaron en él la responsabilidad de sus tratos. No hay evidencia que indique que esos nexos se rompieran durante la

---

<sup>67</sup> TAPIA Y RIVERA, 1945, p.189.

<sup>68</sup> “Expediente del pleito sobre la herencia de Tomás de Castellón”, 1530, AGI, Justicia 10.

<sup>69</sup> La muerte sorprendió literalmente a Tomás de Castellón. Murió unas horas después de testar. Véase, TIÓ, 1970.

<sup>70</sup> “Expediente del pleito sobre la herencia de Tomás de Castellón”, 1530, AGI, Justicia 10.

estancia de los dos hermanos en Indias. Igualmente, desde la Española Jácome apoyó a Tomás en muchos de sus proyectos económicos. Casi hasta el momento de la muerte de su hermano, Jácome mantuvo un estrecho vínculo comercial entre Santo Domingo y Puerto Rico en donde Tomás se desempeñaba como su principal factor <sup>71</sup>. Es evidente que estos lazos de parentesco reforzaban los tratos efectuados desde diferentes puntos geográficos. A pesar de las limitaciones que presentaban las comunicaciones en el siglo XVI, el trabajo en familia ampliaba las posibilidades y el universo del comerciante. Sin estos enlaces los Castellón no hubieran logrado su enorme escalada en tan breve periodo de tiempo. Incluso, por algunos pasajes del pleito de herencia, se entiende que ambos habían puesto sus miras comerciales sobre los recién descubiertos territorios de Tierra Firme y tal vez en México <sup>72</sup>. Sin embargo, los litigios familiares entablados alrededor de los bienes dejados por Tomás, lograron desintegrar el pequeño imperio que éste había forjado. El antiguo aliado ahora se presentaba como el peor enemigo de la fortuna. Los reclamos familiares se desataron por el testamento que dejó la hija de Tomás, Teodora Castellón.

La hija y única heredera de Tomás de Castellón había contraído nupcias en octubre de 1527 con el tesorero de la Isla, Blás de Villasante. Aparentemente fue un matrimonio arreglado pues Villasante era acreedor de Tomás <sup>73</sup>. Al morir Teodora, se destapó una verdadera caja de Pandora pues heredó la fortuna de

---

<sup>71</sup> DRHPR, pp. 371 y 393.

<sup>72</sup> Tuve la intención de rastrear a los Castellón en México. En especial luego de saber que existieron mercaderes con ese apellido en Nueva España hacia el 1538. Además, las viejas casas comerciales sevillanas que dieron apoyo a los Castellón, como la de los hermanos Riberol y los Centurión, pronto establecieron actividades mercantiles en México (Véase SANZ, 1979). ¿Utilizaron miembros de la familia Castellón? Lo desconocemos, pero queda como una buena interrogante para el futuro.

<sup>73</sup> TIÓ, 1970, p. 26.

Castellón a Blas de Villasante. Sobre el destino de los bienes reclamaron tanto Jácome de Castellón como Inés Suárez, madre de Tomás. El pleito, que consta de cientos de folios, es una largísima exposición de escándalos y disputas entre parientes. Por ejemplo, a Inés Suárez se le acusó de no ser madre legítima de Castellón y de haber asesinado a su primer marido. Se intentó probar que Teodora era analfabeta e ignorante y que por lo tanto el testamento no pudo haber sido escrito ni firmado por ella. A Blas de Villasante se le acusó de un pasado herético con el propósito de lograr su expulsión de Indias. Se argumentó que su abuelo había sido quemado por la inquisición por prácticas judaizantes. Asimismo, se intentó demostrar que al morir Castellón, éste no andaba en sus cabales y apenas si pudo hablar y señalar a sus herederos<sup>74</sup>. En fin, el pleito se extendió hasta el 1535 entre ataques y contraataques de uno y otro bando. El fallo favoreció a Villasante. En el ínterin, las propiedades de Castellón se desangraron. Cuando Blás de Villasante intentó darle un segundo aire al ingenio San Juan de las Palmas, era ya demasiado tarde. Optó por arrendarlo a un mercader recién llegado conocido en la historiografía por el nombre de Manuel de Yllanes. La suerte que corrió el ingenio de Castellón, a causa de interminables controversias y juicios entre parientes no es única. La historia de familias terratenientes y poderosas, arruinadas no por razones económicas externas, sino por disputas internas entre pares, sería una obligada a repetirse a todo lo largo del periodo colonial.

---

<sup>74</sup> TIÓ, 1970, pp. 43-46.

## **Comentarios finales**

Es de notar que la historia de los seres humanos no está determinada únicamente por realidades materiales que algunos se empeñan en describir tal cual leyes de física. La vida y las ideas se desenvuelven ciertamente en unas circunstancias singulares. No se entenderían fuera de estas. En ellas existe un espacio para la decisión personal y el albedrío. Si por ejemplo, Jácome y Tomás de Castellón no hubieran emprendido la comercialización de los productos indígenas y se hubieran limitado al despacho de las mercancías europeas es posible que el poder y el prestigio que adquirieron padeciera un alcance limitado. O si bien, Tomás hubiera evitado arrendar el almojarifazgo por una segunda ocasión y el tiempo no hubiera estado en su contra, la historia de sus deudas hubiera tomado otro matiz. El estudio de la cultura material demuestra que los procesos humanos son fluidos y dinámicos. La investigación acerca de las vidas privadas aclara muchos aspectos de la historia que los estudios económicos o políticos no contemplan. Aspectos que son tan importantes para la comprensión de la sociedad como los tratados por métodos puramente cuantitativos, a veces con cariz positivista.

De otra parte, existen circunstancias más allá de las leyes del mercado y la economía. Circunstancias que no responden a la lógica tradicional de los economistas. Entre ellas se encuentra la realidad social y problemática de las familias. Cabe preguntarse ¿cuánta influencia tuvieron las familias sobre los tratos y contratos indianos?. ¿Acaso, estos hubieran sido posibles sin los vínculos de parentesco? La historia de Castellón seguro hubiera sido diferente de no haberse apoyado en los parientes.

Los científicos del pasado, independientemente del área en la cual enfoquen sus estudios, deben considerar el impacto que los elementos cotidianos como las relaciones familiares, las creencias religiosas o los conjuntos de principios morales, pudieran tener sobre las decisiones humanas. Estos factores conforman nuestro universo decisional tanto como las relaciones que se establecen con fines productivos. Como pude notar, entre otros fenómenos, las representaciones simbólicas y materiales de la cristianización y la occidentalización de los indígenas tuvieron necesariamente su impacto en decisiones relacionadas al mundo del mercado y del trabajo. Al contemplar un documento no podemos limitarnos a lo que se puede contabilizar. Limitar la historia a números nos ha conducido a sinnúmero de arbitrariedades en el ejercicio comprensivo de nuestro pasado.